

Lanús, 26 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0428.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero de 2020; los Expedientes N° 92.564/21 y N° 92.593/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. MARIA PAZ DE WYSIECKI, DNI 36.217.454, con el Sr. MARTIN JAVIER GONZALEZ, DNI 41.558.994, con la Sra. DIANA SOLEDAD QUIROGA, DNI 37.969.826 y con la Sra. NATALIA ROMINA CORREDERA, DNI 32.594.714;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre del año 2021, detallado en cada uno de los casos en la Cláusula Cuarta del mismo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente a los contratos de la Sra. MARIA PAZ DE WYSIECKI, DNI 36.217.454, con el Sr. MARTIN JAVIER GONZALEZ, DNI 41.558.994, con la Sra. DIANA SOLEDAD QUIROGA, DNI 37.969.826 y con la Sra. NATALIA ROMINA CORREDERA, DNI 32.594.714, se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;
Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. MARIA PAZ DE WYSIECKI, DNI 36.217.454, la suma total de \$286.880 (PESOS DOSCIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), pagadera en once (11) cuotas iguales y consecutivas de \$26.080 (PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a la Sra. DIANA SOLEDAD QUIROGA, DNI 37.969.826, la suma total de \$181.500 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS), pagadera en once (11) cuotas iguales y consecutivas de \$16.500 (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a abonar al Sr. MARTIN JAVIER GONZALEZ, DNI 41.558.994, la suma total de \$204.930 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS), pagadera en once (11) cuotas iguales y consecutivas de \$18.630 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato suscripto.

Artículo 4º: Autorízase a abonar a la Sra. NATALIA ROMINA CORREDERA, DNI 32.594.714, la suma total de \$165.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL), pagadero en once (11) cuotas iguales y consecutivas de \$15.000 (PESOS QUINCE MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra suscripto.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar orden de pago a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

2

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.03.01
09:44:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.01
15:30:26 -03'00'

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.01
13:57:52 -03'00'